Nº 89 /2012

CONTRATO

Para la Construcción de Infraestructuras Comunitarias en el Departamento de Itapúa.- Construcción de Pozo Artesiano

La Gobernación de Itapúa, que en el texto de este contrato se identifica como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Avda. Irrazábal e/ Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **Don David Franz Kugler** y la Empresa TECNO YKUA PERFORACIONES, representado por el **Ronald Hammer Krone, con C.I. N° 2.106.480,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** con domicilio en Avda. Peru esq. Lima a 400 metros de la Ruta Internacional Numero 7 Km. 7 lado Acaray, del Departamento de Ciudad del Este de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **Construcción de Pozo Artesiano Lotes 41, 42, y 43** en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.-

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las partes entre sí, para la **Construcción de Pozo Artesiano Lotes 41, 42 y 43** detallados en las Especificaciones Técnicas que se acompañan.-

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos del contrato son los siguientes:
a) El presente Contrato.
b) Anexo 1 Planilla de Cómputos Métricos y Presupuesto.
c) Carta Oferta.
d) Pliego de Bases y Condiciones.
e) Demás documentos entregados por el contratista.

CLÁUSULA TERCERA
ALCANCE DEL SUMINISTRO y ESPECIFICACIONES TECNICAS.-

Las Obras deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. La CONTRATANTE efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajuste a las obras de referencia antes de ser entregado.
Las especificaciones técnicas se adjuntan a la presente según anexo.-

CLÁUSULA CUARTA
PLAZO DE LA EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO
El CONTRATISTA entregará las obras de referencia, objeto de este contrato dentro de los 30 (treinta) días calendario, a contar desde la firma del acta de inicio de cada Obra.
La vigencia del presente Contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2012.
Dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de la firma del Contrato, deberá el CONTRATISTA presentar a la CONTRATANTE, el Plan de Trabajo de todas las actividades objeto de este Contrato con el detalle necesario que permita el

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

TECNO YKUA
Ronald Hammer
Técnico

seguimiento de las tareas encomendadas. Este Plan de Trabajo se ajustará estrictamente al de la Oferta y será estudiado por la CONTRATANTE, el que hará sus observaciones o lo aprobará dentro del plazo no mayor de diez (10) días, una vez aprobado formará parte de los documentos del Contrato.
Hasta el momento de la aprobación del programa, el CONTRATISTA ajustará su actividad al programa preliminar presentado en su Oferta.

CLÁUSULA QUINTA
PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO
Para los fines de este Contrato se convienen en establecer la suma de **Gs 639.470.000 (GUARANIES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA MIL**) por los **Lotes 41**= Gs. 277.890.000(Guaraníes doscientos setenta y siete millones ochocientos noventa mil), **Lotes 42** = Gs. 277.890.000(Guaraníes doscientos setenta y siete millones ochocientos noventa mil), **y Lotes 43** = Gs. 83.690.000(Guaraníes ochenta y tres millones seiscientos noventa mil). El valor que la CONTRATANTE pagará por los lotes 41, 42 y 43, es el precio correspondiente a la tarifa ofertada, presentada conforme a lo establecido, una vez entregada las obras deberá ir acompañado de la factura a crédito correspondiente, siendo el plazo máximo para el pago, de 60 (sesenta) días calendario.
La CONTRATANTE emitirá una orden de Servicio a los efectos de la iniciación de las obras, las ordenes deberán estar firmadas por el funcionario designado á emitir dichos documentos.
El precio señalado en la presente comprenden todo gravamen tributario, contribuciones y adicional sean éstas: tasas, honorarios y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la celebración y ejecución del contrato y los mismos sean fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA
FORMA, MONEDA DE PAGO Y ANTICIPO:
El pago por las obras será efectuado en guaraníes, en forma directa por la Gobernación de Itapúa, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y ajustándose al plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Itapúa. Así mismo debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.
A los efectos del presente instrumento y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Gobernación de Itapúa retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, que presente al cobro el CONTRATISTA.
Se otorgará un anticipo en guaraníes del 50% (treinta por ciento) del monto total del contrato, que será entregado a los **2 (dos) días** posteriores a la emisión del código de contratación y de acuerdo al Plan Financiero de la Institución. El atraso en la entrega de anticipo prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes. El Contratista entregará a la CONTRATANTE, una garantía por el 100 % del importe del anticipo. Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas en el artículo 39 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas".

CLAUSULA SEPTIMA
DE LAS COMUNICACIONES
Toda comunicación entre la Contratista y la contratante se realizara en forma escrita y a través de la Fiscalización de obras y/o La Secretaría de Obras de la Gobernación de Itapúa.

CLAUSULA OCTAVA
DE LOS MATERIALES
1.- Todos los materiales serán reconocidos por la Fiscalización, antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación por escrito y anotada en el libro de obras no podrá procederse a su colocación, siendo retirados de la obra los que sean desechados y ello por cuenta del CONTRATISTA.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA GENERAL
Encarnación - Paraguay

La elección de colores, formas y calidad de acabados requerirán inexcusablemente la previa presentación de muestras y posterior aprobación escrita por la Fiscalización.
Estos reconocimientos previos no suponen la aprobación definitiva y la Fiscalización podrá mandar retirarlos, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que aún siendo de la calidad prevista presenten defectos no percibidos en dicho primer reconocimiento. Los gastos que se originen en este caso serán todos de cuenta del CONTRATISTA.
2.- El CONTRATISTA deberá mantener en todo momento perfectamente almacenado, los materiales a emplear en la obra durante la vigencia de este Contrato.
3.- Cualquier cambio en los materiales o la utilización de los que se hubieran consignado en este Contrato y sus anexos o documentos unidos, deberán ser previamente aprobados por escrito por la Fiscalización.

CLAUSULA NOVENA
DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS
La maquinaria, equipos especiales y herramientas estarán en perfecto estado de uso, pudiendo rechazar la Fiscalización cualquiera de las mismas que a su juicio no cumplan los requisitos de funcionamiento y seguridad para el uso a que se le destina, las cuales deberán ser proveídos en su totalidad por el Contratista.

CLAUSULA DECIMA
CERTIFICACIONES
Las certificaciones de obra se producirán de la siguiente forma:
Finalizado cada mes, la Fiscalización juntamente con el CONTRATISTA procederán a medir las tareas realizadas en el mes y se conformará el Acta de Medición, de acuerdo al listado de la Planilla de Oferta.
El CONTRATISTA proveerá, a su exclusivo cargo, todo el personal y elementos que sean necesarios para ejecutar las mediciones mensuales de obra.

CLAUSULA UNDECIMO
OBRA MAL EJECUTADA
El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar todas las obras de este Contrato y cumplir estrictamente todas las condiciones estipuladas y cuantas órdenes le sean dadas por escrito por la Fiscalización, entendiéndose que debe entregar completamente terminadas cuantas obras afecten a este contrato.
Si a juicio de la Fiscalización hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, tendrá el CONTRATISTA la obligación de demolerla y volverla a ejecutar cuantas veces sean necesario, hasta que quede a satisfacción de la Fiscalización y en el plazo que ésta fije, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a pedir cantidad alguna por este concepto, aunque las malas condiciones de aquella se hubiese notado después de la Recepción.
El CONTRATISTA es el único responsable de la ejecución de las obras que ha contratado, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante su construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independientemente de la inspección de la Fiscalización.

CLAUSULA DUODECIMO
DAÑOS A TERCEROS Y RECLAMACIONES
Independientemente de lo mencionado en las Estipulaciones de este Contrato, el CONTRATISTA responderá frente a terceros de los daños que ocasionara a éstos durante la ejecución de las obras por acción u omisión del mismo o de sus operarios y empleados.
Igualmente la Empresa deberá contar con pólizas de Seguros contra daños a terceros (responsabilidad civil en zona de obras); Seguros contra accidentes de trabajo (seguro de vida colectivo), con las oberturas mínimas obrantes en el PBC, las mencionadas Pólizas deberán presentarse conjuntamente con la Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato.-

SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

TECNOVIA
Ronald Hammer
Técnico

CLAUSULA DECIMOTERCERA

REPRESENTANTES DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA

La CONTRATANTE estará representado en el lugar de los trabajos por la Fiscalización y/o un representante de la Secretaría de Obras de la Gobernación de Itapúa. Los nombres, cargos y autoridades de cada uno de los componentes de la Fiscalización serán comunicados oportunamente al Contratista.

EL CONTRATISTA deberá designar un Representante Técnico que será el responsable directo de los aspectos técnicos relacionados con la Obra y firmará los documentos pertinentes.

El Representante Técnico deberá ser un Profesional Universitario, Arquitecto o Ingeniero Civil con experiencia en Obras similares, facultado por el Contratista para representarlo y previamente aceptado por la CONTRATANTE.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR

El CONTRATISTA y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que en forma ejemplificada pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones;
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producir un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la Gobernación de Itapúa a la rescisión del presente contrato:

a) Que el CONTRATISTA fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus Servicios;
b) Que se demostrare colusión o fraude del CONTRATISTA con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de la Gobernación de Itapúa o con el personal perteneciente al mismo;
c) Si la Gobernación de Itapúa decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al CONTRATISTA, quien deberá suspender de inmediato la ejecución de la obra. El CONTRATISTA dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.
d) Si el CONTRATISTA no iniciase las obras dentro de los quince (15) días de la entrega del anticipo por parte de la CONTRATANTE, ésta podrá dar por rescindido el Contrato y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
e) Por incumplimiento de los casos señalados en el P.B.C., sección 4, numeral 48.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA

RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE si hubiere un retraso injustificado por más de 60 días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato.

TECNOYKUA
Ronald Hammer
Técnico

Si el contratista decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a la CONTRATANTE con por lo menos 60 (sesenta) días de anticipación, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03.

El CONTRATANTE presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Contrato, extendida a la orden de la Gobernación de Itapúa, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la obra se haya completado a satisfacción de la CONTRATANTE dentro del mencionado plazo.

El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al CONTRATISTA a más tardar **dentro de los treinta** (30) días posteriores a la fecha en que el CONTRATISTA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de las obras.

Fondo de reparo; del monto de cada pago a la Contratista se deducirá el 5% en concepto de Fondo de Reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción Definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una Póliza de Seguro a satisfacción de la contratante.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

CLÁUSULA DECIMONOVENA

LEYES Y REGLAMENTOS

El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la provisión de las obras, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

TECNOYKUA
Ronald Hammer
Técnico

CLÁUSULA VIGESIMA

SOLUCION DE CONTROVERSIA

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán sometidas a las disposiciones establecidas en el Art. 9° del Régimen de Solución de controversias de la Ley N° 2051/03, establecidas para el efecto.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, lo firman en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la ley misma, en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, a los 26 días del mes de diciembre del año 2012.-

Abog. Elvia Ariste de Sandoval
Secretaria General - Gobernación de Itapúa
C.I. Nº 858.010

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Don David Franz Kugler
Gobernador de Itapúa
C. I. Nº 781966.

Ronald Hammer Krone
Contratista
C.I. Nº 2.106.480

TECNOYKUA
Ronald Hammer
Técnico

TECNOYKUA
Ronald Hammer
Técnico

ANEXO CONTRATO Nº 89/2012 - LOTE Nº 41.-

CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO Y TANQUE ELEVADO - DISTRITO DE NATALIO

				TECNOYKUA PERFORACIONES	
Ítem	**POZO ARTESIANO – Código de Catalogo 72102303-001**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Traslado de maquinaria, montaje de cantero de obra	Global	1	7.000.000	7.000.000
2	Perforación de pozo artesiano tubular para extracción de agua potable, en suelo sedimentario con un diámetro de 12 1/4" con zapata de apoyo y entubado.	metro	30	250.000	7.500.000
3	Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts	metros	170	330.000	56.100.000
4	Tubería de PVC clase STD 200 mm, diámetro, versión geomecanico de 8"	metro	30	160.000	4.800.000
5	Grava de granulometría seleccionada	M3	5	180.000	900.000
6	Tubo de acero de 8" de diámetro, para soporte de electrobomba.	metro	1,2	200.000	240.000
7	Tapón metálico de 10" de diámetro, con candado.	global	1	150.000	150.000
8	Limpieza y desarrollo del pozo	global	1	1.500.000	1.500.000
9	Aislación vertical y sello sanitario.	metro	30	100.000	3.000.000
10	Prueba de bombeo.	global	1	1.500.000	1.500.000
	ELECTROBOMBA – Código de Catalogo - 40151510-002				
1	Electrobomba (motor y bomba) sumergible, para pozo artesiano, de 3 HP, monofásica, de 220 Volts, 50 Hz, con cuerpo y rotor de acero inoxidable, de 4 pulg. de diámetro, arranque directo, con cañería de polietileno de alta presión de 2 pulg. con acople de bronce, cable de sumergencia, tapa metálica, llave de partida con protección térmica, falta de fase y conexiones. La bomba deberá ser capaz de elevar el agua a una altura manométrica mínima de 170 m y suministrar un caudal mínimo. con la correspondiente instalación eléctrica de los accesorios y cañerías, tales como: guarda nivel, electrodos, cables y relay de falta de fase con caja metálica para protección del motor.		1	16.000.000	16.000.000
2	Instalación de una boya eléctrica de contacto en el tanque elevado con conexión al tablero de comando de la bomba.		1	2.000.000	2.000.000

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

TECNOYKUA
Ronald Hammer
Técnico

	TANQUE ELEVADO – Código de Catálogo - 24111810-001				
1	Instalación de un "Tanque elevado", de metal, tipo "copa", con capacidad para 20.000 litros de agua, a una altura mínima de 12 m. sobre pilares de Hº Aº.	Global	1	28.500.000	28.500.000
2	Limpieza e impermeabilización especial del interior y exterior del "Tanque elevado" de metal.	Global	1	3.500.000	3.500.000
3	Escalera marinera instalada desde el suelo hasta la cima del "tanque elevado".	Global	1	1.500.000	1.500.000
4	Conexión de suministro de agua desde la bomba al tanque elevado, con tubería y accesorios en PVC	Global	1	1.500.000	1.500.000
5	Pintura de metales con anti óxido y esmalte sintético, y logo e identificación del proyecto.	Global	1	2.000.000	2.000.000
6	Instalacion de Pararrayo Tipo Franklin, con aisladores , mástil de caño galvanizado, conductor de cobre desnudo de 35 mm, Jabalina Tipo Cooperweld en triangulo.	Global	1	2.200.000	2.200.000
	GARITA DE MATERIAL PARA UBICACIÓN DE TABLEROS 72131601-005				
1	De 2,00 x 1,20 x 2,20h metros, con techo de Hº Aº. c/Puerta metalica.	Global	1	4.500.000	4.500.000
1	Pintura al latex	Global	1	800.000	800.000
	TRANSFORMADOR ELÉCTRICO Código de Catalogo 39121002-002				0
1	Transformador de 25 KVA [monofásico], con PD poste 12/300 y bajada con medidor de energía eléctrica instalada.	Global	1	17.500.000	17.500.000
	INSTALACIÓN DE CAÑERÍA DE IMPULSION DE AGUA AL TANQUE ELEVADO Código de Catalogo 31231313-001				
1	Caño pesado de 10 kg PAP dos pulg. de diámetro	Metro	400	12.500	5.000.000
2	Cable de 2 x 2 tipo telefónico para automático	Metro	400	2.500	1.000.000
	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Código de Catalogo 31231313-001				
1	Provisión de caño pesado de 10 kg PAP de 2 pulg.	Metro	5.000	12.500	62.500.000
2	Mano de obra por excavación y instalación de la red	Metro	5.000	6.500	32.500.000
	CERCADO PERIMETRAL -				
1	Cercado Perimetral 5x5x1.80 de altura con poste de HºAº, tejido de 2x2, alambrada Nº 14 con muro de contención de 0.30 metros	Global	1	12.000.000	12.000.000
2	Cartel de obra 1,5 m X 2,00 mts en chapa pintada	Global	1	2.200.000	2.200.000
	Total General				**277.890.000**

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

TECNOYKUA
Ronald Hammer
Técnico

ANEXO CONTRATO Nº 89/2012 - LOTE Nº 42

CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO Y TANQUE ELEVADO - DISTRITO GENERAL ARTIGAS

Ítem				TECNOYKUA PERFORACIONES	
	POZO ARTESIANO –Código de Catalogo 72102303-001	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Traslado de maquinaria, montaje de cantero de obra	Global	1	7.000.000	7.000.000
2	Perforación de pozo artesiano tubular para extracción de agua potable, en suelo sedimentario con un diámetro de 12 1/4'' con zapata de apoyo y entubado.	metro	30	250.000	7.500.000
3	Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts	metros	170	330.000	56.100.000
4	Tubería de PVC clase STD 200 mm, diámetro, versión geomecanico de 8"	metro	30	160.000	4.800.000
5	Grava de granulometría seleccionada	M3	5	180.000	900.000
6	Tubo de acero de 8" de diámetro, para soporte de electrobomba.	metro	1,2	200.000	240.000
7	Tapón metálico de 10" de diámetro, con candado.	global	1	150.000	150.000
8	Limpieza y desarrollo del pozo	global	1	1.500.000	1.500.000
9	Aislación vertical y sello sanitario.	metro	30	100.000	3.000.000
10	Prueba de bombeo.	global	1	1.500.000	1.500.000
	ELECTROBOMBA – Código de Catalogo - 40151510-002				
1	Electrobomba (motor y bomba) sumergible, para pozo artesiano, de 3 HP, monofásica, de 220 Volts, 50 Hz, con cuerpo y rotor de acero inoxidable, de 4 pulg. de diámetro, arranque directo, con cañería de polietileno de alta presión de 2 pulg. con acople de bronce, cable de sumergencia, tapa metálica, llave de partida con protección térmica, falta de fase y conexiones. La bomba deberá ser capaz de elevar el agua a una altura manométrica mínima de 170 m y suministrar un caudal mínimo. con la correspondiente instalación eléctrica de los accesorios y cañerías, tales como: guarda nivel, electrodos, cables y relay de falta de fase con caja metálica para protección del motor.		1	16.000.000	16.000.000
2	Instalación de una boya eléctrica de contacto en el tanque elevado con conexión al tablero de comando de la bomba.		1	2.000.000	2.000.000
	TANQUE ELEVADO – Código de Catálogo - 24111810-001				
1	Instalación de un "Tanque elevado", de metal, tipo "copa", con capacidad para 20.000 litros de agua, a una altura mínima de 12 m, sobre pilares de Hº Aº.	Global	1	28.500.000	28.500.000
2	Limpieza e impermeabilización especial del interior y exterior del "Tanque elevado" de metal.	Global	1	3.500.000	3.500.000
3	Escalera marinera instalada desde el suelo hasta la cima del "tanque elevado".	Global	1	1.500.000	1.500.000
4	Conexión de suministro de agua desde la bomba al tanque elevado, con tubería y accesorios en PVC	Global	1	1.500.000	1.500.000
5	Pintura de metales con anti óxido y esmalte sintético, y logo e identificación del proyecto.	Global	1	2.000.000	2.000.000
6	Instalacion de Pararrayo Tipo Franklin, con aisladores , mástil de caño galvanizado, conductor de cobre desnudo de 35 mm, Jabalina Tipo Cooperweld en triangulo.	Global	1	2.200.000	2.200.000

TECNOYKUA
Ronald Hammer
Técnico

	GARITA DE MATERIAL PARA UBICACIÓN DE TABLEROS 72131601-005				
1	De 2,00 x 1,20 x 2,20h metros, con techo de Hº Aº. c/Puerta metalica.	Global	1	4.500.000	4.500.000
1	Pintura al latex	Global	1	800.000	800.000
	TRANSFORMADOR ELÉCTRICO Código de Catalogo 39121002-002				
1	Transformador de 25 KVA [monofásico], con PD poste 12/300 y bajada con medidor de energía eléctrica instalada.	Global	1	17.500.000	17.500.000
	INSTALACIÓN DE CAÑERÍA DE IMPULSION DE AGUA AL TANQUE ELEVADO Código de Catalogo 31231313-001				
1	Caño pesado de 10 kg PAP dos pulg. de diámetro	Metro	400	12.500	5.000.000
2	Cable de 2 x 2 tipo telefónico para automático	Metro	400	2.500	1.000.000
	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA Código de Catalogo 31231313-001				
1	Provisión de caño pesado de 10 kg PAP de 2 pulg.	Metro	5.000	12.500	62.500.000
2	Mano de obra por excavación y instalación de la red	Metro	5.000	6.500	32.500.000
	CERCADO PERIMETRAL – Código de Catálogo - 72101703-007				
1	Cercado Perimetral 5x5x1.80 de altura con poste de HºAº, tejido de 2x2, alambrada Nº 14 con muro de contención de 0,30 metros	Global	1	12.000.000	12.000.000
2	Cartel de obra 1,5 m X 2,00 mts en chapa pintada	Global	1	2.200.000	2.200.000
	Total General				**277.890.000**

TECNOYKUA
Ronald Hammer
Técnico

ANEXO CONTRATO Nº 89 /2012 - LOTE Nº 43

CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO - DISTRITO DE GRAL. DELGADO

				TECNOYKUA PERFORACIONES	
Ítem		**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
	POZO ARTESIANO –Código de Catalogo 72102303-001				
1	Traslado de maquinaria, montaje de cantero de obra	Global	1	7.000.000	7.000.000
2	Perforación de pozo artesiano tubular para extracción de agua potable, en suelo sedimentario con un diámetro de 12 1/4" con zapata de apoyo y entubado.	metro	30	250.000	7.500.000
3	Perforación en roca con martillo neumático en diámetro de 8" de 30 a 200 mts	metros	170	330.000	56.100.000
4	Tubería de PVC clase STD 200 mm, diámetro, versión geomecanico de 8"	metro	30	160.000	4.800.000
5	Grava de granulometría seleccionada	M3	5	180.000	900.000
6	Tubo de acero de 8" de diámetro, para soporte de electrobomba.	metro	1,2	200.000	240.000
7	Tapón metálico de 10" de diámetro, con candado.	global	1	150.000	150.000
8	Limpieza y desarrollo del pozo	global	1	1.500.000	1.500.000
9	Aislación vertical y sello sanitario.	metro	30	100.000	3.000.000
10	Prueba de bombeo.	global	1	1.500.000	1.500.000
11	Cartel de obra 1,5 m x 2,00 mts en chapa pintada	global	1	1.000.000	1.000.000
	Total General				**83.690.000**

TECNOYKUA
Ronald Hammer
Técnico